

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Disposiciones para la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Públicos y Privados

(RM 067-2024-MINEDU)

Dirección de Servicios de Educación Técnico-
Productiva y Superior Tecnológica y Artística
DISERTPA
2025



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Marco normativo



Ley N°27942
Ley de Prevención y Sanción del
Hostigamiento Sexual (2003)

Reglamento de la Ley N° 27942
Aprobado mediante Decreto
Supremo N° 014-2019-MIMP

Decreto Supremo N° 021-2021- MIMP
que modifica el Reglamento de la Ley
N° 27942

Prevenir y sancionar el hostigamiento sexual
producido en las relaciones de autoridad
o dependencia, cualquiera que sea la
forma jurídica de esta relación

Desarrollar las normas generales y
específicas para prevenir, investigar y
sancionar el hostigamiento sexual
regulado en la Ley N° 27942

Presentación de denuncias por medios
electrónicos, nueva obligación a los
empleadores ante la recepción de la
denuncia, funcionamiento del Comité



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Marco normativo



Norma Técnica "Disposiciones para la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Públicos y Privados"

Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 067-2024-MINEDU

Establecer disposiciones para regular la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en CETPRO, IEST/EEST, IESP/EESP y ESFA públicos y privados



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

"Educar para innovar,
formar para convivir"



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

¿Qué es el hostigamiento sexual?



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Tipos de violencia

Violencia psicológica

Es la acción o conducta tendiente a **controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla** y que puede ocasionar daños psíquicos.

Violencia económica o patrimonial

Es la acción que ocasiona un **menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales**: pérdida, sustracción, retención o apropiación indebida de bienes, la limitación o control de sus ingresos.

Violencia Física

Es la acción o conducta, que causa daño a la **integridad corporal o a la salud**.

Violencia sexual

Acciones de **naturaleza sexual** que se cometen contra una persona **sin su consentimiento o bajo coacción**. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno.



Fuente: Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015)



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

¿Qué es el hostigamiento sexual?



Es una **conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada** por la persona contra la que se dirige, que puede crear un ambiente intimidatorio, hostil, humillante; o que puede afectar su actividad o situación laboral, docente, formativa o de cualquier otra índole de la persona hostigada.



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



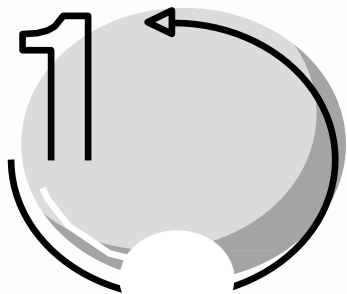
www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Conductas del hostigamiento sexual



Conducta Sexista:

Comportamientos o actos que **promueven o refuerzan estereotipos** en los cuales las mujeres y los hombres tienen atributos, roles o espacios propios, que suponen la subordinación de un sexo o género respecto del otro.

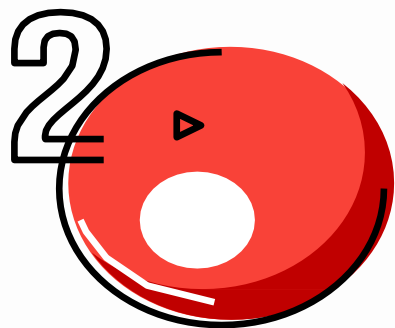


Las mujeres "limpian mejor", y por eso las eligen para ordenar y limpiar los materiales en todas las clases. Y si no lo hacen, son criticadas.



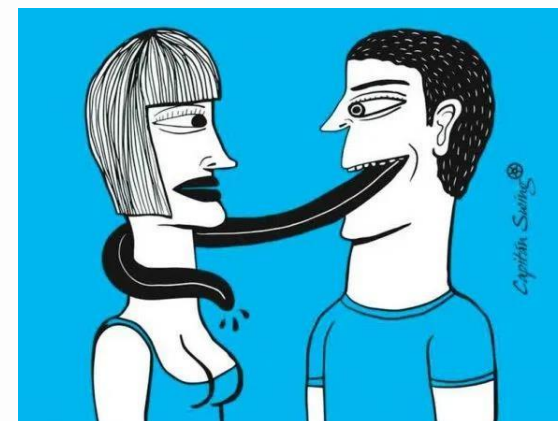
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Conductas del hostigamiento sexual



Conducta de naturaleza o connotación sexual:

Comentarios e insinuaciones; observaciones o miradas lascivas; exhibición o exposición de material pornográfico; tocamientos, roces o acercamientos corporales; exigencias o proposiciones sexuales; contacto virtual; entre otras de similar naturaleza.



Recibir imágenes pornográficas por mensaje es una conducta sancionable de naturaleza sexual, así como tocamientos en el brazo o el hombro que generan incomodidad a quien los recibe.



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



*Es importante señalar, que, si bien el nombre es **hostigamiento sexual**, no solo comprende a los comportamientos o actos de naturaleza sexual **sino también aquellos de naturaleza sexista**, ya que al reforzar estereotipos se marca una subordinación de un género sobre el otro y esto atenta contra los derechos de una población frente a la otra.*



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Conducta no deseada

Para que una conducta sea sancionable debe ser no deseada y si una conducta no es deseada por una persona, marca el límite para convertirse en hostigamiento sexual.

Por ello, el **consentimiento** de una conducta debe cumplir tres factores:

Reversible

Se entiende como reversible cuando se puede decidir **NO** continuar con el vínculo o desanimarse antes que se concretice.

Dado libremente

Es dado libremente cuando no media condicionamiento para aceptar la conducta.

Informado

La conducta consentida se encuentra plenamente identificada. Si se accede a almorzar o tomar un café, ello no implica acceder a un acto sexual.



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



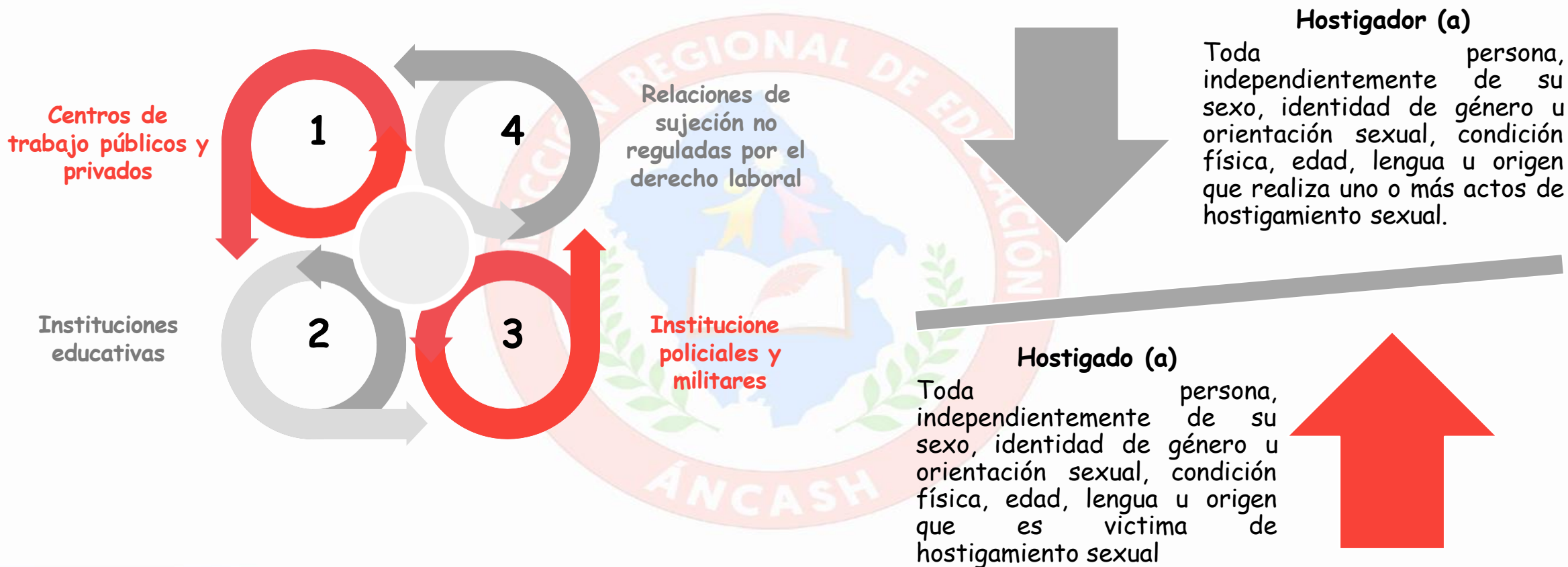
www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Ámbitos y sujetos



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Manifestaciones del hostigamiento sexual

*Otras conductas que
encajen en el
concepto de
hostigamiento
sexual*

Promesa implícita o
expresa a la víctima de
un trato preferente a
cambio de favores
sexuales

Amenazas mediante las cuales
se exija, de forma explícita o
implícita, una conducta no
deseada por la víctima que
atente o agravie su dignidad.

Acercamientos corporales, roces,
tocamientos u otras conductas
físicas de naturaleza sexual que
resulten ofensivas y no deseadas por
la víctima

Trato ofensivo u
hostil por el
rechazo de las
conductas antes
señaladas

Uso de términos de naturaleza sexual o
sexista (escritos o verbales), insinuaciones o
proposiciones sexuales, gestos obscenos,
exhibición de imágenes de contenido sexual,
que resulten ofensivos y humillantes para la
víctima



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Configuración del hostigamiento sexual

No requiere acreditar
que la conducta de
quien hostiga sea
reiterada

No requiere que el
rechazo de la víctima
sea expreso

El hostigamiento sexual se configura **independientemente de si existen grados de jerarquía** entre la persona hostigada y el/la hostigador/a

O si ocurren durante o fuera
de la jornada educativa,
formativa, de trabajo o
similar

O si ocurre o no en el
lugar de trabajo,
ambientes formativos
de manera presencial,
virtual o similares



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Mitos sobre el hostigamiento sexual

"Solo he mirado, no he tocado ni hablado"

"Solo se acosa a las mujeres jóvenes y atractivas"

"Si se demoró en denunciar, seguro es porque le gustaba"

"Las mujeres lo provocan con sus gestos y su forma de vestir"

"Todo piropo es un cumplido"

"Las mujeres siempre denuncian por venganza"



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

"Educar para innovar,
formar para convivir"



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual CIFHS



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

CIFHS

¿Qué es?

Es la instancia responsable de recibir las denuncias, dictar medidas de protección, investigar y otras medidas adicionales para evitar nuevos casos de hostigamiento sexual; asimismo, se encarga de realizar el seguimiento de casos, según corresponda.

Cuando el presunto hostigador/a es un estudiante emite recomendaciones de sanción.



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

¿Cómo se conforma?

- 2 representantes de la IE.
- 2 estudiantes.
- Suplentes para cada caso.

Garantizar el criterio de
paridad



¿Cómo se elige?

La UBE o la que haga sus
veces convoca a:

- Reunión extraordinaria,
elección representantes de la
IE.
- Asamblea estudiantil, elección
de representantes de
estudiantes.

1 año

(Sujeto al vínculo
contractual y/o
académico)



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



El CIFHS, en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la notificación del acto resolutivo de su designación, convoca a su primera reunión, en la que **eligen al miembro que lo presidirá**, acto que debe ser anotado en el cuaderno de actas correspondiente.



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Funciones del CIFHS

Brindar recomendaciones para prevenir el HS

Recibir o formular denuncias de casos de HS

Trasladar la denuncia y los medios probatorios a la instancia competente

Si la víctima es menor de edad, poner en conocimiento al padre, madre o apoderado/a

Brindar información a el/la presunto/a hostigado/a del procedimiento y los servicios de apoyo del Estado



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Funciones del CIFHS



Gestionar que la IE ponga a disposición de la persona afectada los canales de atención médica y psicológica.

Gestionar que la UBE adopte las medidas de protección a favor de la persona afectada.

Registrar los casos de HS en el Libro de registro de denuncias

Realizar el seguimiento al trámite de la denuncia.

Cuando la persona que hostiga es un estudiante, investigar, dictar medidas de protección y recomendar sanción



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Responsabilidades de acción

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Medidas de prevención



- ❖ Evaluaciones anuales.
- ❖ Brindar capacitación en materia de hostigamiento sexual.
- ❖ Gestionar capacitaciones especializadas.
- ❖ Difundir periódicamente información que permita identificar conductas que constituyan actos de HS y las sanciones aplicables.
- ❖ Identificar áreas, espacios y factores de riesgo que pueden facilitar la realización de actos de HS.
- ❖ Recomendar políticas internas para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual.

A cargo del
DG en
coordinación
con el CIFHS



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Denuncia y atención



- ❖ Se presenta de forma oral o escrita, física o virtual.
- ❖ Presentada por el/la víctima o un tercero.
- ❖ EL CIFHS, traslada la denuncia y los medios probatorios ofrecidos o recabados al órgano competente, en un plazo no mayor a 1 día hábil contado desde que se recibe la denuncia.
- ❖ Si la denuncia es recibida por algún directivo de la IE, debe remitir al CIFHS, en el plazo de un 1 día hábil desde que se recibe la denuncia.
- ❖ Si la denuncia es realizada directamente en la UGEL o DRE, se deberá poner en conocimiento del hecho al órgano correspondiente y al CIFHS, en un plazo no mayor a un (1) día hábil contado desde que se recibe la denuncia.



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Denuncia y
atención



- ❖ Una vez interpuesta la denuncia, el CIFHS en coordinación con los órganos y/o autoridades de la IE, en un plazo no mayor a 1 día hábil, ponen a disposición de la presunta víctima los canales de atención médica
- ❖ El CIFHS comunica a la UGEL o la DRE, con copia a la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, la denuncia presentada por hostigamiento sexual, en el plazo máximo 1 día hábil.
- ❖ La UGEL o la DRE reporta la denuncia a la DISERTPA o DIFOID, según corresponda, en el plazo máximo de 1 día hábil de conocida, incluyendo las medidas de protección otorgadas.
- ❖ Si la persona que presuntamente hostiga es un estudiante, el CIFHS desarrolla la investigación, y pone en conocimiento del hecho a la autoridad máxima, a fin de que se realicen las acciones pertinentes.



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Medidas de protección



A favor del hostigado/a

- ❖ Rotación o cambio de lugar del/de la presunto/a hostigador/a.
- ❖ Suspensión temporal del presunto hostigador/a.
- ❖ Rotación o cambio de lugar del hostigado/a, siempre que haya sido solicitada por él/ella.
- ❖ Solicitud al órgano competente para la emisión de una orden de impedimento de acercamiento, proximidad a la víctima o a su entorno familiar, o de entablar algún tipo de comunicación con la víctima.



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



La Oficina de Recursos Humanos de la DRE o UGEL o el órgano de instrucción correspondiente, de acuerdo al régimen laboral del/de la denunciado/a, dicta las medidas de protección al el/la hostigado/a, emitiendo en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida la denuncia o de conocidos los hechos, la medida de separación provisional poniendo a disposición al denunciado/a ante la instancia correspondiente.



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

- ❖ La UGEL o DRE, según corresponda, comunica al Minedu las denuncias presentadas y medidas de protección impuestas, en el plazo de 1 día hábil de recibidas o emitidas, respectivamente, mediante los canales establecidos por la DISERTPA y la DIFOID en el portal Web del Minedu.
- ❖ Cuando se adviertan indicios de la comisión de delitos, la autoridad máxima de la IE, bajo responsabilidad, en el plazo de 1 día hábil de recibida la denuncia, comunica de los presuntos actos de hostigamiento sexual al Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú u otras instituciones competentes.



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

Para casos de HS cuando el que hostiga es un docente,
auxiliar y asistente, bajo los alcances de la Ley N°
30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación
Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes



Jr. José de Sucre 731
Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

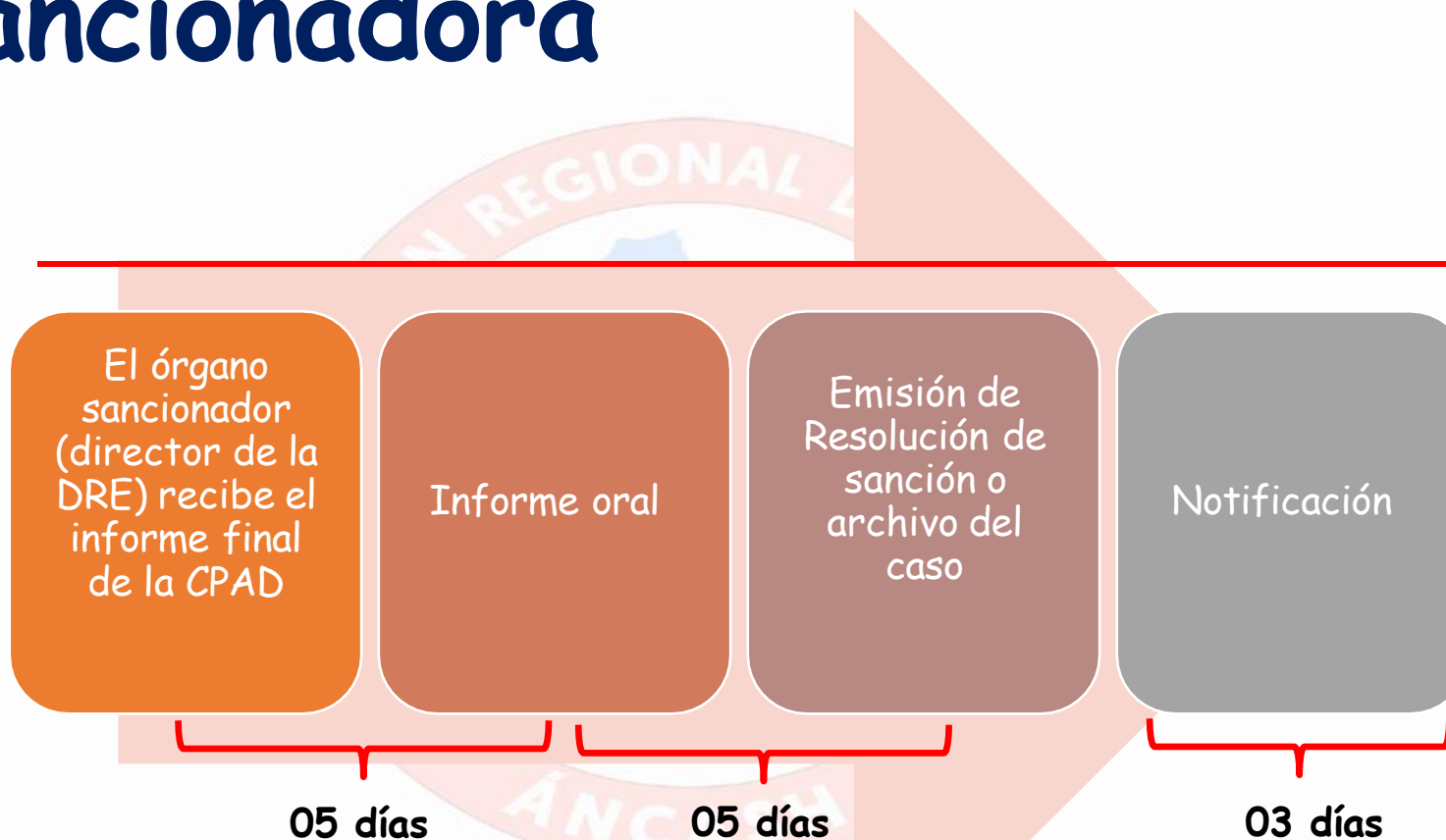
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Fase instructiva



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Fase sancionadora



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Ruta de atención remisión de casos de HS

En los Institutos y Escuelas de Educación Superior
Tecnológica y Pedagógica públicos

- ❖ Cuando el denunciado/a es el/la director/a general.
- ❖ Cuando el denunciado/a es personal administrativo o personal docente que realiza labores administrativas.
- ❖ Cuando el/la denunciado/a es docente.
- ❖ Cuando el denunciado/a es asistente o auxiliar



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”

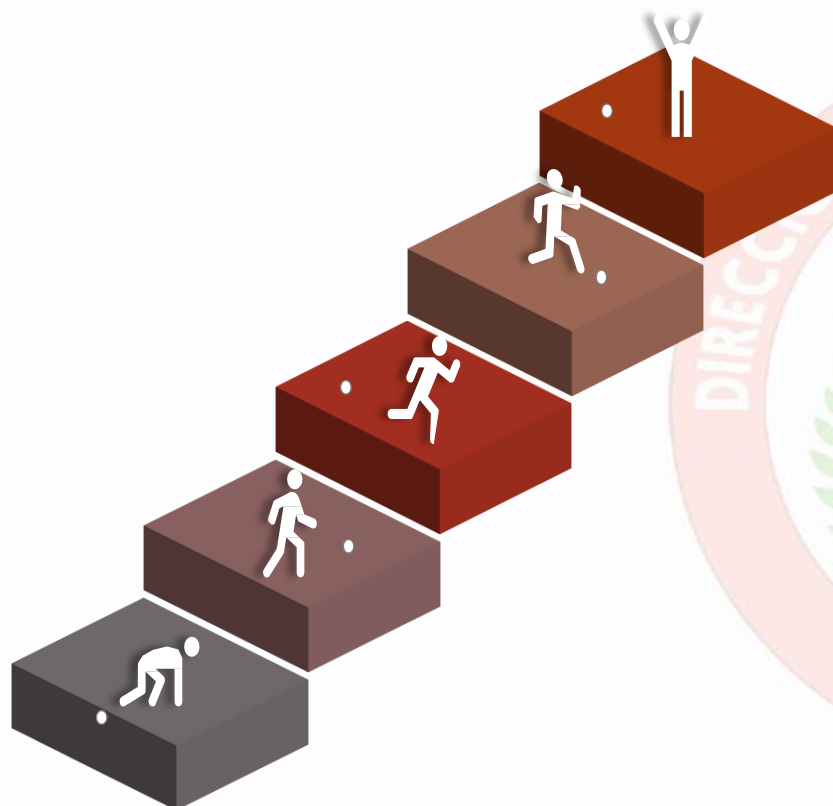


www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



En los Centros de Educación Técnico - Productiva - CETPRO

- ❖ Cuando el denunciado/a es el director/a general o docente.
- ❖ Cuando el denunciado/a es personal administrativo.

En las Escuelas Superiores de Formación Artística

- ❖ Cuando el denunciado/a es docente, director/a o personal administrativo no docente.



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Responsabilidades

- ❖ Del Ministerio de Educación.
- ❖ De las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- ❖ Unidad de Gestión Educativa Local.
- ❖ Instituciones Educativas.



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



MUCHAS
GRACIAS



Jr. José de Sucre 731

Huaraz

“Educar para innovar,
formar para convivir”



www.dreancash.gob.pe



043-380342 / 043-470026